BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 24 DE JULIO DE 1986

NÚM. 166

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIERNA

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de Recursos de la Seguridad Social de 7 de marzo de 1986, declaro incurso en apremio el importe de la deuda con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de Recursos de la Seguridad Social, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue y para que haga efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacérseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Oficina Recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica podrán formular reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente edicto y sólo serán admisibles contra la misma los siguientes motivos de oposición: Pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación de la liquidación, cuando ésta sea procedente y defecto formal en la certificación de descubierto o en la providencia de apremio, que le afecte sustancialmente.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES

NOMBRE	Domicilio	Régimen	Ejercicio	Importe
Juan J. Rodríguez López	Boñar	General	1984	204.033
Lorenzo Argüello Sánchez	Boñar	General	1984	439.168
Julio C. Coque Bello	Boñar	Esp. Aut	1981	58.947
Julián Herrero Andrés	Cistierna	Esp. Aut	1981	15.984
Const. Inmob. Rond	Cistierna	General	1983	607.506
Ojugas Torre Aureliano	Crémenes	General	1984	27.309
Angel Alonso Pablos	La Ercina	General	1985	471.955
Rodríguez Valbuena José	Riaño	Esp. Aut	1982	13.880
Rodríguez Hurtado Manuel	Sabero	General	1984	14.582
Piscifactoría Porma, S. A.	Vegaquemada	General	1984	175.049

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en Cistierna, a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador, Juan Tudela Calero.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 5226

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Semat, S. A., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 15 de julio de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acctal., Luis Gil González.

En León a cuatro de julio de 1986, reunida la Comisión Paritaria de Interpretación del vigente Convenio Colectivo de la Empresa Semat, S. A., en sesión extraordinaria,

Acuerdan:

Primero.—Revisar las tablas salariales en un 0,1 %, incremento producido al publicar la Delegación Provincial de León del Instituto Nacional de Estadística el I. P. C. para el año 1985 en el 8,2 % y no el 8,1 % que en un principio se facilitó.

Segundo.—Las tablas salariales, con la revisión del 8,2 % quedan establecidas como a continuación se especfica:

ANEXO

TABLAS SALARIALES

	Pesetas
Peón limpieza	2.096
Peón especialista	2.096
Mujer limpieza	2.096
Peón recogida	2.096
Guarda-basculista	2.096
Conductor primera	2.166
Palista	2.166
Oficial primera de oficio	2.166
Conductor segunda y oficial segunda de oficio	2.135
Encargado brigada	66.821
Capataz jefe y jefe taller	75.637
Auxiliar administrativo	64.209
Oficial segunda administrativo.	65.462
Oficial primera administrativo.	66.815
Jefe administrativo	75.637

Tercero.—Remitir el presente acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Firmado: La Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo vigente.—Por la Empresa: José Antonio Ibáñez Muñoz, M.ª Carmen Santos Rodríguez, Jaime López de Aguilar.—Por los trabajadores: José Luis Presa Díez, José M.ª Llamazares Vega, José Pérez Campal. 5454

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 541/86, a la Empresa Sociedad de Explotaciones Vinícolas Leonesas, S. A., con domicilio en Villamañán, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 y arts. 17, 24 y 25 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de doscientas veintisiete mil seiscientas sesenta y ocho pesetas (227.668).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sociedad de Explotaciones Vinícolas Leonesas, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 14 de julio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 5489

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 542/86, a la Empresa Sociedad de Explotaciones Vinícolas Leonesas, S. A., con domicilio en Villamañán, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 y arts. 17, 24 y 25 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de doscientas cuarenta y dos mil novecientas dos pesetas (242.902).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sociedad de Explotaciones Vinícolas Leonesas, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 14 de julio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 5489

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 543/86, a la Empresa Sociedad de Explotaciones Vinícolas Leonesas, S. A., con domicilio en Villamañán, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 y arts. 17, 24 y 25 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de doscientas cuarenta y dos mil novecientas dos pesetas (242.902).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sociedad de Explotaciones Vinícolas Leonesas, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 14 de julio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 5489

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspec-

ción de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 544/86, a la Empresa Sociedad de Explotaciones Vinícolas Leonesas, S. A., con domicilio en Villamañán, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 y arts. 17, 24 y 25 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de sesenta y cinco mil ochocientas dieciséis pesetas (65.816).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sociedad de Explotaciones Vinícolas Leonesas, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 14 de julio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 5489

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

SECCION DE MINAS

Expte. número 6.650-CL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de don Laurentino Alvarez Fernández, con domicilio en la calle Alfonso V, número cuatro, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica de 13,2/20 KV; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a don Laurentino Alvarez Fernández, la instalación de una línea eléctrica de 13,2/20 KV para instalaciones mineras cuyas principales características son las siguientes: Tendrá una longitud de 1.592 metros, partiendo de la línea existente a 20/13,2 V que se dirige al centro de transformación de La Valcueva, perteneciente a la mina Carmonda, en el término municipal de Matallana de Torío.

Consta de 17 apoyos constituidos por torres metálicas galvanizadas y apoyos de hormigón armado y vibrado. El conductor es LA-56 de 6 hilos de aluminio y 1 hilo de acero con una sección de 54,6 mm2. Las cadenas de aisladores son de tipo caperuza y vástagos, unidos a los conductores y postes por medio de herrajes galvanizados. La línea está protegida contra cortocircuitos ballesta de 17,5/24 KV, 50 A, situados en los apayos 1.º y 17.º—Atraviesa los parajes: El Campo, Las Praderas, El Palomar, Los Campones, Corolla, terrenos de la mina.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 12 de julio de 1986.—El Delegado Territorial accidental, Aníbal González-Arintero González.

5488 **Núm. 3599.—3.630 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Lucas Almirante Armendáriz, para la apertura de un local destinado a carpintería de madera, en la calle Reina y Santa, n.º 33, expediente número 383/86.

A D. Isidro Valdés Díaz, para la apertura de un local destinado a taller de carpintería mecánica, en la calle San Antonio, n.º 27, expediente n.º 398/86.

León, 15 de julio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5526 **Núm. 3590.—1.155 ptas.**

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 1986, se convoca oposición para proveer una praza de Arquitecto Superior de Administración Especial conforme a las siguientes:

BASES POR QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)

1.ª—*Objeto*

Es objeto de esta convocatoria la provisión por oposición de una plaza vacante de Arquitecto Superior de Administración Especial.

La vacante de Arquitecto Superior, que se convoca a oposición, se halla incluida en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal, y, a tenor de los artículos 87.3, 95 y 96 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase de Técnico Superior, y tiene asignada la clasificación del grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos de nivel superior, establecidos en los artículos 95.1 y 96.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y en los artículos 247 y 248 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, o Normas que, en su día, los sustituyan o suplan.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y los artículos 82 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado articulada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero y modificaciones posteriores, así como en lo previsto en la Ley de Incompatibilidades, o Normas que, en su día, los sustituyan o suplan.

En todo caso será incompatible el cargo con el ejercicio de la profesión en el ámbito del término municipal de forma directa, indirecta o por persona interpuesta.

2.ª—*Remuneración económica*

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado 3, grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.ª—*Requisitos*

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiendo compensarse el límite máximo de edad con el tiempo servido a la Administración Local.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local ni en incompatibilidad a que alude el art. 49 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

d) Acreditar buena conducta en los términos de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo del ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

4.ª—*Instancias*

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León o en el del Estado, debiendo hacer constar en los mismos que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3.ª de la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estar reintegradas con 25 pesetas en sello municipal.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidas, junto con el importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* con indicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

5.ª—*Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes*

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamación y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.ª—*Tribunal*

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario municipal en quien delegue.

Vocales: 1.—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.—Un Técnico Superior designado por el Presidente de la Corporación.

3.—Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de León.

4.—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª—*Desarrollo de la oposición*

El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.ª—*Ejercicios de la oposición*

Los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición serán los siguientes:

El primer ejercicio: Comprenderá las dos pruebas siguientes a realizar durante el periodo máximo de seis horas por escrito:

1.º—Exponer en informe razonado un juicio crítico de una solicitud de licencia de nueva planta.

2.º—Realizar un estudio crítico de un expediente de ruina.

El segundo ejercicio: Consistirá en realizar la siguiente prueba en un plazo máximo de tres horas: Redactar un informe escrito sobre un tema preparado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio referente a las materias que comprende en el Anexo I, optando por uno de los dos que proponga el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte por un opositor y comunes para todos, de los relacionados con cada una de las partes de que consta el Anexo II o programa del tercer ejercicio, que será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal, que podrá formular preguntas sobre los temas propuestos y desarrollados, en un plazo máximo de tres horas.

9.ª—*Calificación*

En cada uno de los ejercicios cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en la prueba como cociente de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes en el Tribunal, y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10.ª—*Relación de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta de nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en caso de irregularidad.

11.ª—*Presentación de documentos y nombramiento*

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la Base Tercera y relacionados a continuación:

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad.

3.—Certificación de buena conducta.

4.—Certificación negativa actualizada del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por Médico Titular municipal.

6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario, en su caso.

7.—Título o testimonio notarial de Arquitecto Superior o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán

exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente y/o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en su instancia, y del tanto de culpa que se pasará a los Tribunales.

Aprobada la propuesta por la Autoridad competente, el opositor tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento. Si no toma posesión sin causa justificada, quedará en situación de excedente.

12.ª—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.ª—En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, del 19 de diciembre sobre Reglamento General de Ingreso de Personal en la Administración del Estado o en lo prevenido en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril y demás disposiciones vigentes aplicables.

Contra las anteriores Bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde su publicación.

ANEXO I

MATERIAS DEL SEGUNDO EJERCICIO

1.—Jardinería y tratamiento de espacios libres públicos.

2.—Edificios para uso administrativo. Dependencias municipales.

3.—Cementerios. Planteamiento y ubicación.

4.—Mataderos. Planteamiento y ubicación.

5.—Conservación de la edificación. Patologías más frecuentes y sus remedios.

6.—Bibliotecas Públicas y Casas de Cultura.

7.—Instalaciones deportivas en municipios de mediano tamaño.

8.—Protección contra incendios Normativa vigente. Medidas de protección.

9.—Espectáculos públicos. Reglamentación vigente y su aplicación.

ANEXO II

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

Parte Primera: Derecho administrativo general y local

Tema 1.—Derecho administrativo y Administración Pública. La Administración como sujeto de derecho. La determinación positiva del derecho administrativo y la aplicación a la Administración del derecho privado.

Tema 2.—La Ley. Conceptos y clases. Iniciativa legislativa y procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3.—El Reglamento. Concepto y naturaleza: Su distinción con los actos. Inderogabilidad singular de los Reglamentos. La norma reglamentaria y la Ley.

Tema 4.—El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

Tema 5.—El silencio administrativo. Concepto. Naturaleza. Fundamento. Clases. Requisitos y efectos.

Tema 6.—El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo. El procedimiento general y sus fases.

Tema 7.—Los recursos administrativos. Concepto y significado. Los recursos de reposición, alzada, súplica y revisión.

Tema 8.—Los contratos de la Administración. Naturaleza y clases. El contrato administrativo y el contrato privado de la Administración. Elementos de los contratos.

Tema 9.—El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

Tema 10.—La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiatoria. El contenido de la expropiación.

Tema 11.—La Administración Local. Concepto y evolución. Las Entidades Locales. Clases.

Tema 12.—La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la provincia. Planes provinciales de obras y servicios.

Tema 13.—El Municipio. Elementos. Organización y competencias del municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 14.—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema 15.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

Tema 16.—El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

Tema 17.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 18.—Las obras públicas locales. Anteproyectos y proyectos. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. La concesión.

Tema 19.—La función pública local. Organización. Clases y grupos de funcionarios locales. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales.

Parte Segunda: Derecho urbanístico

Tema 1.—Urbanismo y Derecho: La configuración jurídica del urbanismo. Evolución histórica del urbanismo hasta 1956. La Ley de 12 de mayo de 1956: Principios generales. La reforma legal de 1975.

Tema 2.—El urbanismo y la Constitución de 1978. La distribución constitucional de competencias en la materia. Las competencias del Estado relacionadas con la ordenación del territorio y el urbanismo. La organización administrativa del urbanismo: Organos estatales y autonómicos.

Tema 3.—La Administración Local y el Urbanismo. Las Corporaciones Locales en la organización administrativa del Urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias de Urbanismo.

Tema 4.—El sistema legal de ordenación urbanística: Marco legal y planeamiento. Los límites legales de la potestad del planeamiento: Los estándares y las determinaciones legales de directa aplicación. La naturaleza y el carácter de los planes de ordenación.

Tema 5.—El planeamiento urbanístico: Clases de planes. La clasificación y la calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos: Su régimen jurídico.

Tema 6.—La ordenación urbanística del Derecho de Propiedad. El estatuto legal de la propiedad del suelo. El principio de justa distribución de beneficios y cargas; técnicas para su efectividad. La revisión y la modificación del planteamiento. La vinculación singular.

Tema 7.—El Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento.

Tema 8.—Los planes parciales. Los estudios de detalle. Los planes especiales. Los proyectos de urbanización.

Tema 9.—Formación y aprobación de los planes. Actos preparatorios, en especial la suspención de licencias. Actos intermedios, en particular la participación ciudadana. Aprobación definitiva.

Tema 10.—Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 11.—Municipios carentes de planeamiento urbanístico: Clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 12.—La ejecución del planeamiento: Presupuestos jurídicos. Delimitación de polígonos y unidades de actuación. Actuación pública y actuación privada. Las sociedades urbanísticas constituidas por entes públicos.

Tema 13.—Los diferentes sistemas de ejecución de los planes. La elección del

sistema de actuación y el principio de subsidiariedad de la gestión pública.

Tema 14.—El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 15.—El deber de edificación; el Registro Municipal de Solares. El deber de conservación y sus límites. La ruina.

Tema 16.—El control de la edificación y el uso del suelo a través de la licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. La competencia y el procedimiento para el otorgamiento de licencias. La subrogación y el silencio positivo.

Tema 17.—El régimen de aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable según la clasificación concreta de éste. Los distintos supuestos. El riesgo de formación de núcleo de población. La parcelación urbanística. La parcelación ilegal.

Tema 18.—La protección de la legalidad urbanística. Las diferentes medidas previstas por la Ley y su regulación.

Tema 19.—El derecho sancionador urbanístico. Las infracciones urbanísticas. Tipos y clases. Responsabilidades derivadas de su comisión. Las sanciones administrativas: Su prescripción. La responsabilidad civil y penal.

Tema 20.—La acción pública en materia urbanística. La tutela judicial a través de los Tribunales Ordinarios.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)

D. ....., nacido el ... de ... 19..., en la localidad de ....., municipio de ....., provincia de ....., hijo de ..... y de ....., estado civil de ....., provisto del D.N.I. n.º ....., con domicilio en la localidad de ....., calle de ....., n.º ..., piso ..., municio de ....., provincia de ....., ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.º—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Arquitecto Superior de Administración Especial.

2.º—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, n.º ....., de fecha ... de ..... de 19..., y en el *Boletín Oficial del Estado*, n.º ...., de ..... de 198..., para proveer una plaza de Arquitecto Superior de este Ayuntamiento.

Y, en consecuencia,

Suplica, ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Arquitecto Superior de conformidad con las bases que la rigen.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ... de ..... de 198...

San Andrés del Rabanedo, a 7 de julio de 1986.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

5276 **Núm. 3577.—32.780 ptas.**

Ayuntamiento de
El Burgo Ranero

Aprobado por la Corporación en Pleno el padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por término de 15 días, al efecto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 15 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5500 **Núm. 3585.—660 ptas.**

Ayuntamiento de
San Adrián del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986, se expone al público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

San Adrián del Valle, a 15 de julio de 1986.— El Alcalde (ilegible).

5502 **Núm. 3587.—550 ptas.**

Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo

Habiendo sido aprobado el padrón de arbitrios varios de 1986, se expone al público durante 15 días, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Bercianos del Páramo, a 14 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5504 **Núm. 3588.—495 ptas.**

Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente de aplicación de contribuciones especiales.—Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación calles Santiago Apóstol y Generalísimo en Miñambres de la Valduerna, con un presupuesto de 7.100.000 pesetas y una aportación municipal de 3.550.000 pesetas y bajo las siguientes bases:

—Coste de la obra: 7.100.000 pesetas.

—Coste a cargo de la Corporación: 1.337.607 pesetas.

—Importe de las contribuciones especiales: 2.212.393 pesetas.

—Porcentaje que representa sobre el coste: 31 %.

—Módulo de reparto (metros lineales): 623 m.

—Coeficiente por unidad de módulo: 3.551 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del texto refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, haciéndose saber que el precedente acuerdo no entrará en vigor hasta que se haya publicado y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villamontán de la Valduerna, 15 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5528 **Núm. 3592.—2.255 ptas.**

Ayuntamiento de
Castrotierra de Valmadrigal

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación el padrón municipal de habitantes referido al 1 de abril de 1986, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de 15 días, al efecto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 16-7-86. El Alcalde (ilegible).

5527 **Núm. 3591.—605 ptas.**

Ayuntamiento de
Trabadelo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1986, aprobó el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Excelentísima Diputación Provincial de León, con las siguientes características:

Destino: Financiación de las obras de "Instalación del T. P. S. en San Fiz do Seo, Parada de Soto, Sotoparada y otros.

Cantidad: Dos millones de pesetas.

Gastos de administración: La cantidad de 305.175 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público por espacio de quince días.

Trabadelo, 14 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

***

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamien-

to (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trabadelo, 14 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Trabadelo, 15 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5496 Num. 3581.—3.080 ptas.

Ayuntamiento de
Soto de la Vega

Se encuentran en Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días el padrón de arbitrios varios correspondientes al año 1986 a efectos de reclamaciones.

Soto de la Vega, 14 de julio de 1986. El Alcalde (ilegible).

5530 Núm. 3593.—495 ptas.

Ayuntamiento de
Fresnedo

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria de 16 de julio de 1986, las hojas de inscripción padronal, junto con los correspondientes resúmenes numéricos, en relación al 31 de marzo de 1986, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Fresnedo, a 16 de julio de 1986.—El Alcalde.

5499 Núm. 3584.—715 ptas.

Ayuntamientos de
Villarejo de Orbigo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

Hace saber, que por don Benedicto Pérez Castellanos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una planta de hormigón en Veguellina de Orbigo, sito en El Nanay.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villarejo de Orbigo, a 14 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5474 Núm. 3569.—1.430 ptas.

***

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

Hace saber, que por don Manuel Fernández Olivera, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de electrodomésticos, en Veguellina de Orbigo, sito en Plaza de España.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villarejo de Orbigo, a 14 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5475 Núm. 3568.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de
Villamoratiel de las Matas

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 1986, la aprobación del presupuesto para 1986 queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones que se consideren pertinentes, entendiéndose dicha aprobación elevada a definitiva en el supuesto de que no se haya presentado ninguna reclamación.

Villamoratiel de las Matas, a 15 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5494 Núm. 3580.—770 ptas.

Ayuntamiento de
Valdevimbre

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Valdevmibre, a 11 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5501 Núm. 3586.—935 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 351 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una, como demandante por don Francisco Velasco Garrán, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, y de otra, como demandados por la Sociedad Anónima de Seguros Generales "Tempus" domiciliada en Madrid, representada por la Procuradora doña María Concepción del Mar Cano Herrera y defendida por el Letrado don Juan González Palacios Martínez y don Luis Arce García, mayor de edad y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 14 de enero de 1985, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso fijamos en dos millones quinientas mil pesetas, la indemnización que los demandados deben abonar al actor, confirmando en el resto la sentencia apelada, sin hacer condena en las costas del recurso.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del

demandado y apelado don Luis Arce García, lo mandamos y firmamos.

El Ilustrísimo señor Presidente don Germán Cabeza Miravalles, vio en Sala y no pudo firmar. — Gregorio Galindo.—Rubricado. — Gregorio Galindo.—Rubén de Marino. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 7 de julio de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiela.

5507 **Núm. 3598.—4.565 ptas.**

***

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 604 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Raimundo Canóniga Alvarez, don Herminio Galván Colinas, don Miguel Jarrín Rodríguez, don Cipriano Lorenzana Redondo, don Laureano Getino Cuestas, don Eliseo Vega Fernández, don Miguel Herranz Villagranz, don Froilán Vega García, don Merardo García Soto, don José López Núñez y don Eugenio Fernández del Río, contra resolución núm. 713 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de 25 de noviembre de 1985, dictadas en expedientes 3220, 3251, 3250, 3232, 3344, 3253, 3343, 3235, 3249 y 3237 respectivamente, que desestimaban los recursos interpuestos por los recurrentes contra resoluciones del Ministerio de Defensa, sobre las retribuciones del Personal Mutilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama. 5490

***

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 577 de 1986 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José Luis González López, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 28 de abril de 1986, que desestimó el recurso de reposición (n.º 2062/85 E.G./ca) interpuesto por el Sr. González López, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto (A13TC-15469) contra la dictada por la Subdirección General de Recursos Humanos, de 26 de diciembre de 1985, por la que se proveía, entre otras, la vacante de Enlace Rural de Tipo A, en ciclomotor, de Palanquinos (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.— Angel Llorente Calama. 5491

Juzgado de Instrucción número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 246/86, se tramitan diligencias previas sobre daños por parte de Benjamín García Prieto, en las que se ha acordado instruir en el ofrecimiento de acciones (artículo 109 L. E. Criminal), a los perjudicados entre los que figura Ramón Blanco Solano, del cual se desconoce el actual paradero, por lo que con fecha 10-7-86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: "Dada cuenta: de lo hasta ahora actuado, y toda vez que se desconoce el actual domicilio de Ramón Blanco Solano, instrúyase en las acciones al mismo como propietario del vehículo Citroen BX Plas, matrícula B-0542-DT, el cual sufrió daños, mediante publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de fijación del mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado."

Y para que sirva de notificación a Ramón Blanco Solano, y sea fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 5481

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 700/85, se tramitan autos ejecutivos promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Marciano Gallego Gago y Modesta Ortega Rueda, vecinos del Valderas, sobre reclamación de 3.829.934 pts. de principal y la de 1.800.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 25 de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de octubre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del

día veinte de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña, así como la valoración de los mismos.

Dado en León, a 14 de julio de 1986. E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Informa:

Que, previos los asesoramientos pertinentes y conocimiento de las fincas embargadas, se valoran los bienes en la siguiente forma:

	Pesetas
a) Un carretillo elevador Ferrwick de 1.500 kg. de carga, en mal estado de conservación y muy usado	20.000
b) Un camión Avia de 1.500 kilogramos de carga, modelo 2.500, matrícula LE-3222-G, en buen estado de conservación	600.000
c) Vehículo Seat, turismo, modelo 131, matrícula LE-9156-E, en funcionamiento	200.000
d) Sexta parte indivisa de una casa, sita en el casco de Valderas, a la calle de Santiago, s/n., de 500 metros cuadrados de superficie, compuesta de casa y corral con bodega. Inscrita al tomo 816, libro 84, folio 99, finca 9484. Se valora esta sexta parte en	500.000
e) Urbana, casa, en término de Valderas, a la Avenida de Fray Panduro y Villafañe, s/n., de 134 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.110, libro 98, folio 223, finca 11.043. Se valora en	1.200.000

5535 **Núm. 3557 —5.995 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 178/85, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, prepresentada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Promociones Zarza, S. A., en reclamación de pesetas 1.479.488, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 2.275.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día tres de octubre próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 11 de noviembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 18 de diciembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Piso vivienda, situado en la segunda planta, es del tipo A3-2 de sesenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, y construida de setenta y seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta de hall de entrada, estar-comedor, terraza, cocina, distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño, así como de un trastero abuhardillado de cuarenta y seis metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, vuelo de zona libre; derecha, piso - vivienda número treinta y tres; izquierda, piso vivienda número treinta y cinco; fondo vuelo calle Revilla. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total del edificio de 1.39407336 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.497, libro 55 de Villamañán, folio 126, finca 8.290. Edificio situado en Villamañán, folio 126, finca citada, al sitio El Palacio, calle Revilla, bloque A. Cargas: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Dado en León, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. — E/. Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

5540 **Núm. 3597.— 6.435 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 299-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Finenciera Entidad de Financiación, S. A., de Oviedo, contra D. Angel Niño Fernández, mayor de edad y vecino de Piedrafita de Babia (León), sobre reclamación de cantidad de 162.315 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de octubre de 1986, a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de

noviembre de 1986 y hora de las doce, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 15 de diciembre de 1986, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un vehículo marca Citroen, modelo Mehari, matrícula LE-7859-J. Valorado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, 7 de julio de 1986.—El Juez de Primera Instancia accidental, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

5409 Núm. 3596.—3.795 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Aurelia Alonso Vega se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Jesús Alonso Vega, soltero, mayor de edad, natural y vecino de Oseja de Sajambre, hijo de Jesús y de Manuela, habiendo comparecido don Secundino Alonso Vega, en representación de su premuerto hermano Jesús Alonso Vega, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Cistierna, a 10 de julio de 1986.—Teodoro González Sandoval.

5441 Núm. 3562.—1.430 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 525/86, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 525/86, sobre daños en circulación y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Eliseo Martínez Juanes, Eliseo Martínez García; Karl Friedrich Klumipp, residente en Alemania y Juan Manuel Vázquez Lasa, vecino de Briones (Logroño).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Eliseo Martínez Juanes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Karl Friedrich Klumipp, expido y firmo el presente en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Angel González Pérez. 5438

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 408/86, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Benigna Gómez García, sobre reducción de pensiones, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de octubre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Benigna Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 5375

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 397/86, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Luz Ana Moro García, sobre reducción de pensiones, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de octubre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luz Ana Moro García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 5376

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 129/84, seguida a instancia de Antidio Gómez del Amo y 6 más, contra la empresa Constructora Inmobiliaria Ronda, sobre Salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. — Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Constructora Inmob. Ronda, S. A., actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Rodríguez Quirós. 5315

***

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 259/84, seguida a instancia de M.ª Angela Alvarez García y diez más contra la empresa Supermercado Santa Bárbara, S. L., sobre Resoluc. contrato, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. — Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Supermercado Santa Bárbara, Sociedad Limitada, actualmente en paradero des-

conocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. José Rodríguez Quirós. 5319

***

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 225/83, seguida a instancia de José Insua Marcote y dos más contra la empresa Construcciones Vallina, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. — Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Vallina, S. A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiséis de junio de mil novetos ochenta y seis. — José Rodríguez Quirós. 5321

***

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 101/84, seguida a instancia de Florent. Varona de la Fuente y otros, contra la empresa José Luis Denia Pérez, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. — Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Denia Pérez, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 5322

***

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 32/81, seguida a instancia de José Panizo Santos y 11 más, contra la empresa Hijos de Bernardo Rodríguez, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. — Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hijos de Bernardo Rodríguez, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 5323

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 439/86, seguidos a instancia de Valentín de la Mata Glez. y 4 más contra Frutas Guerra, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y par aque sirva de citación en forma a Frutas Guerra, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós. C. Pita Garrido. 5290

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1492/85 y 83/86, ejc. 74/86, seguidos sobre despido a instancia de Agustín Felipe Alonso Pérez y otros contra la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A. (CALMARSA), se ha dictado auto cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Se declara extinguida la relación laboral que vincula a los actores con la empresa demandada Andrés Calvo Martínez, S. A. (CALMARSA), y condeno a la misma a que abone a los actores, las siguientes indemnizaciones:

Agustín Felipe Alonso Pérez, 1.168.125 pesetas; Adolfo Domínguez García, 343.867; Manuel Freire Nión, 975.000 pesetas; Aniceto Fernández Videira, 700.000 pesetas; Moisés Fuentes Prieto, 593.340 pesetas; Francisco Alonso Casas, 284.309 pesetas; Isidro E. Bailez Juan, 777.458 pesetas; Luis Alonso García, 999.046 pesetas; Manuel Rico Moreno, 1.508.072 pesetas; Isidro Alvarez Sahagún, 317.463 pesetas; Agostino de Sousa Ferreira, 667.507 pesetas; Tomás Polo Cepedano, 1.183.417 pesetas; Adelio da Costa Escobal, 895.559 pesetas; Joao de Sousa Ferreira, 1.609.422 pesetas; Arturo Mansilla Reguero, 642.785 pesetas; Agustín Pinto Arroyo, 720.559 pesetas; María Paz Viloria Castro, 181.331 pesetas y Santiago García Asensio, 925.414 pesetas, sin que proceda la condena al abono de salarios desde la fecha de la sentencia.

Contra esta resolución podrán interponer las partes recurso de casación en término de diez días, ante la Sala VI del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A. (CALMARSA), hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 5414

***

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 442/86, seguidos por despido a instancia de Lucrecia Frade Montes y otros contra Bodega Regia, S. L., ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por Lucrecia Frade Montes,

Eduardo Vega Cadenas, Albino López Domínguez, María Gumersinda González Nicolás, Francisco Fernández Calero, Rafael Dionisio Arribas, José Luis Roales Romano y Gregorio del Pie Manga contra la empresa Bodega Regia, S. L., sobre impugnación de despido y debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores de fecha 7 de mayo de 1986, condenando a la empresa demandada a la inmedita readmisión de los mismos en sus puestos de trabajo, así como al pago de los salarios devengados, desde la indicada fecha de los despidos, con la absolución del Fondo de Garantía Salarial demandado.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5 bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 5415

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres, en funciones, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 499/86, seguidos a instancia de Pablo Calvo Franco y más contra Andrés Calvo Martínez, Fondo de Garantía S., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de septiembre próximo a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima (CALMARSA), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: N. Angel Miguel de Santos. — Pedro M.ª González Romo. 5380

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres en funciones de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 519/86, seguidos a instancia de Santiago Fernández Cuenca, contra José Tomás Revuelta y Reprix, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de noviembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Tomás Revuelta Prieto y Reprix, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Firmado: N. Angel Miguel de Santos.—Pedro María González Romo. 5382

Magistratura de Trabajo
NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 735/86, seguidos a instancia de José M.ª López Blanco contra Vigilancia y Control, Sociedad Anónima, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 2 de septiembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Vigilancia y Control, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 5484

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 339/86, seguidos a instancia de Sabino Vega Pérez y 9 más contra Taceco y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de septiembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Taceco, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 5486

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 592/86, seguidos a instancia de Luis Mariano Bandera Martín contra Antonio Prieto Rubio, sobre despido, ha dictado la siguiente sentencia: que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la demandada, condenando en consecuencia a ésta, a que le readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido esto es, desde el 10-5-86.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena, se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el n.º 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 5485

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 226/86, seguidos a instancia de Florentino Vales Jáñez y 10 más contra Taceco, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de septiembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Taceco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 5487

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1986